

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Numero 108

SERIE 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 25, SERIE 2012-2013, APROBADA EL 31 DE JULIO DE 2012 EN LA CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMPAREZCA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, UNA PROPIEDAD DE BRIGHTSTAR INVESTMENT CORP., LOCALIZADA EN LA CALLE TAPIA #9, DEL PUEBLO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO CON FONDOS BAJO EL PROGRAMA FEDERAL HOME INVESTMENT PARTNERSHIP PROGRAM (HOME).

POR CUANTO: El día 31 de julio de 2012, esta Legislatura aprobó la Ordenanza número 25, Serie 2012-2013, la cual fue aprobada por la Alcaldesa Interina, Lcda. Aurialis Lozada Centeno el 3 de agosto de 2012.

POR CUANTO: Mediante la referida Ordenanza número 25 se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo comparezca mediante escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, una propiedad de Brightstar Investment Corp., localizada en la Calle Tapia #9, del Pueblo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico con fondos bajo el Programa Federal Home Investment Partnership Program (HOME).

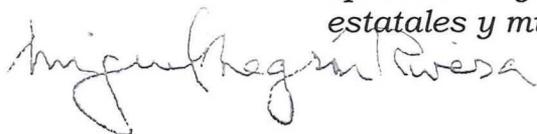
POR CUANTO: En fecha posterior, se determinó no adquirir la mencionada propiedad bajo el Programa Federal Home Investment Partnership Program (HOME).

POR CUANTO: Es necesario la derogación de la Ordenanza número 25, serie 2012-2013.

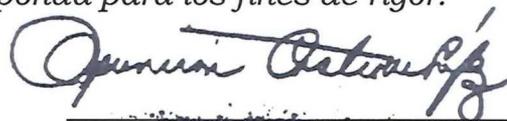
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 21 DE FEBRERO DE 2013.

Sección 1ra.: Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza número 25, Serie 2012-2013.

Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2013.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 21 de febrero de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Carmen Báez Pagan
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Nicole M. Martínez Martínez
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez

Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos H. Martínez Pérez
Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Omar Llopiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 de del mes de febrero de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal